



MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

DEJA SIN EFECTO DECRETO ALCALDICIO N° 1822 DE 20.05.2021, PONE TERMINO RELACION LABORAL CON ASISTENTE DE LA EDUCACIÓN DOÑA MARIA GABRIELA BARRIGA BARRIGA Y DISPONE PAGO BONIFICACIÓN RETIRO VOLUNTARIO

DECRETO ALCALDICIO N° 2144

QUILLÓN, 15 DE JUNIO DE 2021

VISTOS:

- 1 El Decreto Alcaldicio N° 1822 de 20.05.2021, que pone término a la relación laboral y dispone pago bonificación por retiro voluntario, a doña María Gabriela Barriga Barriga, en relación con Decreto Alcaldicio N° 2108 de 11.06.2021, que aprueba modificación de contrato de trabajo de la Asistente de la Educación, ya individualizada.
- 2 La Resolución Exenta N° 2488, de fecha 22 de abril de 2021, del Ministerio de Educación, que fija recursos a transferir a la Municipalidad de Quillón, en el marco de la Ley N° 20.964, correspondiente a los cupos 2018, sobre bonificación por retiro voluntario, al personal asistentes de la educación.
- 3 El Decreto Exento N° 0305 de 22 de abril de 2021, del MINEDUC, que transfiere tales recursos a la I. Municipalidad de Quillón.
- 4 El Decreto Alcaldicio N° 3.412 de fecha 16 de noviembre de 2020, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Educación para el año 2021.
5. El Decreto Alcaldicio N° 1487 de fecha 18.04.2018, que designa suplente en Jefatura DAEM Quillón.
6. El Decreto Alcaldicio N° 2065, de fecha 15 de junio de 2020, por el cual se nombra, a don Miguel Alfonso Peña Jara, como Alcalde de la comuna de Quillón, de conformidad al art.62 de la Ley 18.695.
7. Las facultades consagradas en la Ley N° 18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

La renuncia voluntaria e irrevocable Ley 20.964, de fecha 22 de noviembre de 2019, presentada por la Asistente de la Educación, a quien se individualiza, por la totalidad de las horas que sirve, a la Municipalidad de Quillón, en concordancia con el artículo tercero de la Resolución Exenta N° 2488, citada en Vistos, que establece plazo no superior a tres meses para el pago de las bonificaciones;

DECRETO:

1. **DEJESE SIN EFECTO**, el Decreto Alcaldicio N° 1822 de fecha 20.05.2021.
2. **PONGASE TÉRMINO** a la relación laboral que mantiene doña **MARIA GABRIELA BARRIGA BARRIGA, RUT N°** [REDACTED] Asistente de la Educación, Asistente de la Escuela "Amanda Chavez Navarrete, por efecto de la formalización de su renuncia voluntaria y manifestación de voluntad de acogerse a retiro, en los términos de la ley N° 20.964, con fecha 31 de julio de 2021.
3. **DISPONGASE** el pago por la suma de \$ 15.441.693.- (quince millones cuatrocientos cuarenta y un mil seiscientos noventa y tres), por concepto de "Bonificación por Retiro Voluntario", a doña **MARIA GABRIELA BARRIGA BARRIGA, RUT N°** [REDACTED] con cargo a la cuenta 23.01.004 "Desahucios e Indemnizaciones", del Presupuesto 2021.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



MIGUEL ALFONSO PEÑA JARA
ALCALDE

JAS/UZG/NSCh/
DISTRIBUCIÓN: 1.- Asistente individualizada 2.- Personal DAEM / 3.- Finanzas DAEM / 4.- Secretaria Municipal